

ACTA N°016-2024-CF-FIIS
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DEL 13 DE MAYO DEL 2024.

Siendo las 12:09 horas del día Lunes 13 de Mayo del 2024, de manera presencial se reunieron en Sesión Extraordinaria Señor Decano Dr. Paul Gregorio Paucar Llanos, los Docentes: Consejeros Principales: Dr. Luis Alberto Valdivia Sánchez, Dra. Sally Karina Torres Alvarado y la Dra. Bertila Liduvina García; los Consejeros Asociados: Mg. José Farfán García y Mg. Loyo Pepe Zapata Villar; Consejero Auxiliar: Dr. Luis Alberto Sakibaru Mauricio; Consejeros Estudiantes: Jodie Pamela Guzmán Chávez, Juan Carlos Olivera Goicochea, Leslie Alexa Medina Flores y Wilfredo Guyin Mollinedo Avilez.

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la Sesión Extraordinaria de fecha Lunes 13 de Mayo del 2024.

AGENDA:

1. APROBACIÓN DE ACTA:

El Secretario Académico da lectura al Acta de Consejo de Facultad:

• **ACTA N° 015-2024-CF-FIIS_02.05.2024.**

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros aprueban por unanimidad el Acta de Consejo de Facultad.

2. INFORME DE LA COMISIÓN DE RATIFICACIÓN DOCENTE REFERENTE A:

• **LA RATIFICACIÓN DE LA DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS.**

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°360-2024-D-FIIS**, de fecha 08 de Mayo del 2024, referente al **OFICIO N°009-2024-CRPD-FIIS** y el **INFORME N°002-FIIS/CRPD/2024**, mediante el cual la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, refrenda la **RATIFICACIÓN** de la Docente **DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, en la **Categoría Asociada a Tiempo Completo**.

Que, según el Artículo 306° del Estatuto de la UNAC, señala que los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes.

Que, según el Artículo 307° del Estatuto de la UNAC, La ratificación de los profesores ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del periodo para el cual fueron nombrados, de conformidad con la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y el Reglamento respectivo.

Que, el artículo 12° del Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, establece que los docentes ordinarios son ratificados, o separados, por Resolución del Consejo Universitario en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros Indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria;

Luego de las deliberaciones los Señores Consejeros acuerdan **PROPONER**, al Consejo Universitario, la **RATIFICACIÓN** de la Docente **DRA. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS**, en la **Categoría Asociada a Tiempo Completo**.

3. PROPUESTA PARA DESIGNAR AL JURADO DE SUSTENTACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS.

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°362-2024-D-FIIS**, de fecha 08 de Mayo del 2024, donde se remite el **OFICIO N°007-2024-II-CTT-EPIS-FIIS**, de fecha 06 de Mayo del 2024, mediante el cual la **COORDINADORA DEL II CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, para consideración y aprobación del Consejo de Facultad.

Que, estando lo estipulado en el artículo 84°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°008-2022-AU, de fecha 28 de junio del 2022, que a la letra dice "la Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...".

Que, de conformidad con el inciso 82.2°, del artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...";

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU de fecha 15 de Junio de 2023, en su artículo 30° indica; para la graduación académica el egresado presenta, desarrolla y sustenta una tesis, trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, asimismo

La titulación por modalidad de tesis se realiza por dos procedimientos b) Con ciclo de tesis. Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 33° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, que a la letra dice "La presentación de un trabajo de investigación o proyecto de investigación para grado de bachiller y un trabajo de tesis para titulación profesional es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres." ; que asimismo en el literal b), artículo 9° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere "La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional"; así como en el literal a), artículo 69° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta ... a) "Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor..."

Que, la **COORDINADORA DEL II CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, presenta la propuesta del **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan **APROBAR**, la **PROPUESTA DE LA COORDINADORA DEL II CICLO TALLER DE TESIS DE INGENIERÍA DE SISTEMAS**, referente al **JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DEL II CICLO TALLER DE TESIS**, para La Obtención del Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, a los siguientes Docentes:

MG. FARFÁN AGUILAR JOSÉ ANTONIO	PRESIDENTE
MG. ANGELINO ABAD RAMOS CHOQUEHUANCA	SECRETARIO
MG. ANIVAL ALFREDO TORRE CAMONES	VOCAL
DR. RUIZ NIZAMA JOSE LEONOR	SUPLENTE

4. APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPIS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2024-A

El secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°371-2024-D-FIIS**, de fecha 09 de Mayo del 2024, referente al **OFICIO N°089-2024-DAII-FIIS**, donde la Directora del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas; **DRA. ERIKA JUANA ZEVALLOS VERA**, remite el Plan de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios; correspondiente al Semestre Académico 2024-A, para su evaluación y aprobación.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimientos de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es distribuir la Carga No Lectiva, así como proponer la aprobación de los Planes de Trabajo Individual de los docentes y del Director de la Escuela Profesional es distribuir de la Carga Lectiva, en primeras instancias según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **APROBAR**, los Dos (02) Planes de Trabajo Individual de los Docentes Ordinarios y a Plazo Determinado, correspondiente al Semestre Académico 2024-A, en los cuales se consigna las Actividades Académicas y Administrativas del Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas.

PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE DOCENTES EPIS 2024-A

N°	DOCENTES ORDINARIOS	N°	DOCENTES ORDINARIOS
01	MG. INCACARI SANCHO GERBER FEDERICO	03	MG. TAMAYO DE LA CRUZ FÉLIX ERICK

5. SUBVENCIÓN ECONÓMICA ESTUDIANTES FIIS.

El Secretario Académico da lectura al **PROVEÍDO N°370-2024-D-FIIS**, de fecha 09 de Mayo del 2024, en la cual se remite el **OFICIO N°014-2024-OPGE-FIIS**, presentado por el Docente, **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SANCHEZ**, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía, referente a la **DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES**, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Universidad Nacional del Callao. Que, los Docentes Ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Diplomados, Maestría, Doctorado y Capacitación o Perfeccionamiento, preferentemente en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico de acuerdo con el Capítulo IX del Art. N°318 inc. 318.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, de acuerdo al Art. 360 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes de mejor rendimiento académico gozarán de becas integrales de estudio, perfeccionamiento en instituciones nacionales o extranjeras y en programas de intercambio cultural;

Que, de conformidad con al Art. N° 352 inc. 352.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la

La Universidad otorga a sus estudiantes subvención y/o financiamiento para "Participar en representación de la Universidad en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos";

Que, de conformidad con el Capítulo III del Art. N° 348 inc. 348.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, según **OFICIO N° 01-2024**, donde la estudiante **ZORRILLA CRUZ LIZBETH**, con **DNI N°74967752**, código N° **1814120176**, Estudiante perteneciente al **QUINTO SUPERIOR**, que solicita Subvención Económica para participación en Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (**CONEII CUZCO 2024**);

Que, según **OFICIO N° 014-2024-OPGE-FIIS**, remitida por el docente **MG. JUAN CARLOS BASTIDAS SANCHEZ**, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Gestión y Economía de la **FIIS**, referente a la **DISPONIBILIDAD DE PRESUPUESTO PARA SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA ESTUDIANTES**; en atención al **OFICIO N° 01-2024**, de la estudiante **ZORRILLA CRUZ LIZBETH**, con **DNI N°74967752**, código N° **1814120176**;

Luego de las deliberaciones los señores consejeros acuerdan por unanimidad **OTORGAR**, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a la Estudiante **ZORRILLA CRUZ LIZBETH**, con **DNI N°74967752**, código N° **1814120176**, Estudiante perteneciente al **QUINTO SUPERIOR**, que solicita Subvención Económica para participación en Congreso Nacional de Ingeniería Industrial (**CONEII CUZCO 2024**), organizado por la Asociación Peruana de Egresados de Ingeniería Industrial, que se llevará a cabo del 29 al 31 de Julio y del 01 al 02 de Agosto, por el monto Total de **S/740.00 (SETECIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a realizarse en las instalaciones de la Universidad Andina del Cuzco, los gastos se encuentran detallados en el siguiente cuadro:

Nº	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO
1	MOVILIDAD BUS_ LIMA - CUZCO (IDA Y VUELTA)	260.00
2	HOSPEDAJE	240.00
3	ALIMENTACIÓN	180.00
4	TRANSPORTE	60.00
TOTAL		S/ 740.00

Siendo las 13:08 horas se da por concluida la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLANOS
 DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS

Mg. JOSÉ ANTONIO FARFÁN AGUILAR
 SECRETARIO ACADÉMICO